

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ISABEL	CRISTINA	JIMENEZ	RONDON

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE GUADUAS

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$115.353.333,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$115.353.333,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$17.611.710,30
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES	COLOMBIA	TOLIMA	HONDA	\$31.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO LIBRANZA	\$40.545.161,00
TARJETAS DE CREDITO Y OTROS PRESTAMOS	\$2.143.128,00
TARJETAS DE CREDITO Y OTROS PRESTAMOS	\$10.105.415,00
TC. FALABELLA	\$203.373,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes				PRIVADA		210			
1. Año 2024				4. Número de formulario 2118711507256							
Espacio reservado para la DIAN				 (415)7707212489984(8020) 000211871150725 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6.DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		12.Cod. Dirección seccional
1053783138		0	JIMENEZ		RONDON		ISABEL		CRISTINA		9
24. Actividad económica principal 0010		Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior		27. Fracción año gravable siguiente		28. Uno por ciento (1%) de compensación factura electrónica		121,000	
Patrimonio		Total patrimonio bruto 29		50,247,000		Deudas 30		63,261,000		Total patrimonio líquido 31	
										0	
Cédula general		Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32		60,243,000		43		0		58	
Devoluciones, rebajas y descuentos								0		74	
Ingresos no constitutivos de renta		33		0		44		0		59	
Costos y deducciones procedentes						45		0		60	
Renta líquida		34		60,243,000		46		0		61	
Rentas líquidas pasivas - ECE								0		62	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC		35		0		47		0		63	
Otras rentas exentas		36		19,402,000		48		0		64	
Total rentas exentas		37		19,402,000		49		0		65	
Intereses de vivienda		38		0		50		0		66	
Otras deducciones imputables		39		0		51		0		67	
Total deducciones imputables		40		0		52		0		68	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41		19,402,000		53		0		69	
Renta líquida ordinaria del ejercicio						54		0		70	
Pérdida líquida del ejercicio						55		0		71	
Compensaciones por pérdidas						56		0		72	
Renta líquida ordinaria		42		40,841,000		57		0		73	
Ren. líquida céd. gen.		91		60,243,000		Ren. ex. y ded. imp. li.		92		19,523,000	
Comp. exc. ren. presuntiva		95		0		Rentas gravables		96		0	
R. liq. ord. cédula gen.		93		40,720,000		R. liq. grav. cédula gen.		97		40,720,000	
Comp. pérdidas año 2018 y ant.		94		0		Renta presuntiva		98		0	
Cédula de pensiones		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		99		0		Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones		116	
		Ingresos no constitutivos de renta		100		0		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones		117	
		Renta líquida		101		0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)		118	
		Rentas exentas de pensiones		102		0		Por dividendos y participaciones año 2016		119	
		Renta líquida gravable cédula de pensiones		103		0		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior		120	
		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		104		0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		121	
		Ingresos no constitutivos de renta		105		0		Imp. pagados en el exterior		122	
		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		106		0		Dividendos, particip. y otros		124	
		1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		107		0		Donaciones		123	
		2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.		108		0		Total des-cuentos trib.		125	
		Dividendos y participaciones recibidas del exterior		109		0		Impuesto neto de renta		126	
		Rentas exentas de la casilla 109		110		0		Impuesto de ganancias ocasionales		127	
		Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)		111		40,720,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		128	
		Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		112		0		Total impuesto a cargo		129	
		Costos por ganancias ocasionales		113		0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		130	
		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		114		0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		131	
		Ganancias ocasionales gravables		115		0		Retenciones año gravable a declarar		132	
		Saldo a pagar por impuesto		134		0		Anticipo renta para el año gravable siguiente		133	
		Sancciones		135		0		Total saldo a pagar		136	
		Número de dependientes económicos		138		0		Total saldo a favor		137	
		Adición por dependientes a la casilla 92		139		0		Aporte voluntario		141	
		Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X		140		0					
981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo de la entidad recaudadora		980. Pago total \$		0			
982. Cód. Contador		Firma contador		2025-09-08 / 10:59:07 PM		996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo		91900354051871			
983. No. Tarjeta profesional		20251688512129		2025-09-08 / 10:59:07 PM							

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.783.138

JIMENEZ RONDON

APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1988

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

31-ENE-2006 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

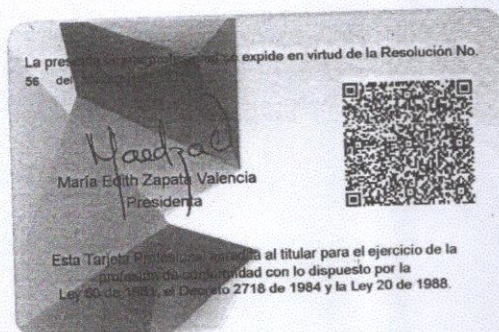
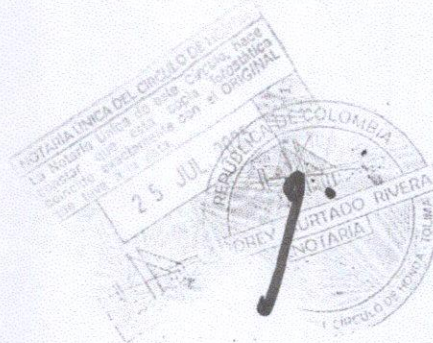
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

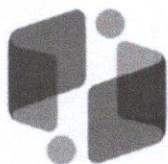


A-1500150-00461317-F-1053783138-20130828

003459729A 1

40157566





CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 125511 otorgada a ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON, con la cédula de ciudadanía No. 1053783138, se encuentra vigente.

Que ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 125511 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 56 del año 2019.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) de Julio de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 24-07-2026 05:26:31 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 385204

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

385204-1053783138-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa Técnica

"Nuestra Señora de Lourdes"

Libano - Tolima

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima
según Resolución No. 1020 del 25 de Noviembre de 2003

Confiere a:

Isabel Cristina Jiménez Rondón

T.I.880129-59391 Ibagué

El título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Procesador de Datos Contables

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.



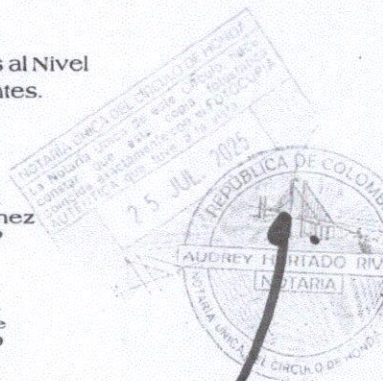
Hna. Azucena de J. Hincapié Jiménez
Hna. Azucena de J. Hincapié Jiménez
C.C. No. 28.764.632 de Herveo
Rectora

Mery Esperanza Ramírez Uribe
Mery Esperanza Ramírez Uribe
C.C. No. 28.816.482 del Libano
Secretaria

Dado en el Libano, Tolima el 17 de Diciembre del año 2004
Acta General de Graduación No. 01 de 17 de Diciembre del año 2004

Folio No. 021

Este diploma no requiere registro ante la Secretaría de Educación y Cultura
del Departamento del Tolima (Decreto 921 de Mayo 6 de 1994)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Administradora de Empresas

A

Isabel Cristina Jimenez Rondon

C.C. N° 1.053.783.138 EXPEDIDA EN MANIZALES

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 19 DE MARZO DE 2010

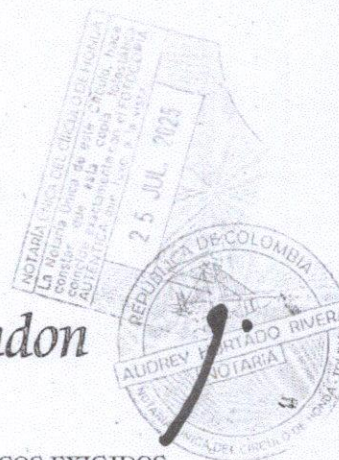
DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 775 FOLIO 52 LIBRO 2
DE LA SEDE DE MANIZALES FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

0113228





UNIVERSIDAD **NACIONAL** DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE
ADMINISTRACIÓN

ACTA DE GRADO NÚMERO 772

El Consejo de Facultad en su sesión del día 11 de febrero de 2010 - Acta No. 05

CONSIDERANDO QUE

Isabel Cristina Jimenez Rondon

C.C. No. 1.053.783.138 de Manizales (Caldas)

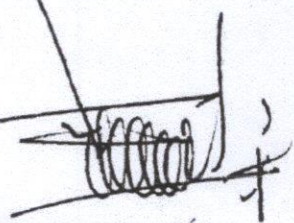
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Administradora de Empresas

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se e
el Diploma Número 113228 consignado en el Registro No. 775 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad
de Manizales, a los 11 días del mes de febrero de 2010


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Isabel Cristina Jiménez Rondon

C.C. 1.053.783.138 de Manizales

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

**Especialista en Gestión Cultural
con énfasis en Planeación y Políticas
Culturales**

En la ciudad de Manizales, a los 15 días del mes de mayo de 2020

Decanatura de Facultad

Dorey Montoya

Rectoría

Camila Lora

Secretaría General

Registro No 1955, Folio 31 del Libro de Diplomas n.º 3
de la Facultad de Administración. Sede Manizales



Universidad Nacional - Plataforma eTítulo

2020-05-15T17:54:10-05:00



<http://etitulo.com/validate/v/BFOR-TRES-SOAK-OF1O-TW6P-L158-9583-2506-42>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE

Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 1955

El Consejo de Facultad en su sesión del día 2 de abril de 2020 - Acta No. 012

CONSIDERANDO QUE

Isabel Cristina Jiménez Rondon

C.C. 1.053.783.138 de Manizales

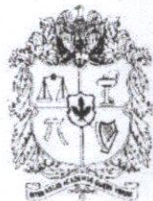
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

**Especialista en Gestión Cultural con énfasis
en Planeación y Políticas Culturales**

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 59443 consignado en el Registro No. 1955, Folio 31 del Libro 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales, a los 2 días del mes de abril de 2020





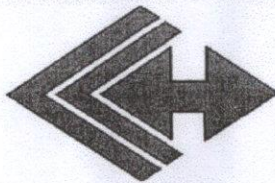
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

CERTIFICA QUE:
**ISABEL CRISTINA
JIMENEZ RONDON**

Identificada con Cedula de Ciudadanía 1.053'783.138

Asistió al Diplomado de
GERENCIA DE PROYECTOS
Con una intensidad de 120 Horas
Manizales, 29 de mayo de 2010

GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Decano de la Facultad de Administración

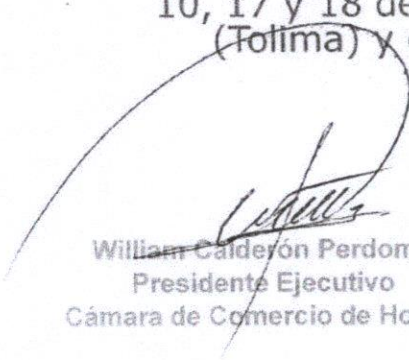


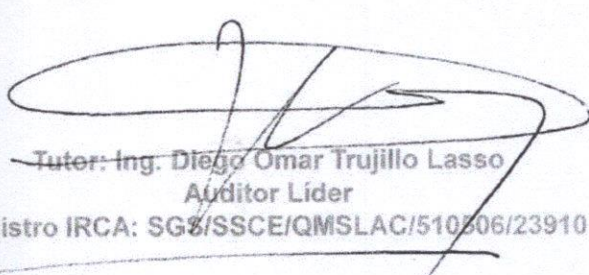
CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDON
Identificado (a) con C.C. **1.053.783.138**

Participo en la capacitación de fundamentos en sistemas de gestión de la calidad y aprobó el curso de formación de Auditores Internos de Calidad con base en las normas ISO 9001:2008 y ISO 19011:2011, realizados durante los días 10, 17 y 18 de Mayo de 2014 en la ciudad de Honda (Tolima) y con una intensidad total de 24 horas.


William Calderón Perdomo
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Honda


Tutor: Ing. Diego Omar Trujillo Lasso
Auditor Líder
Registro IRCA: SGE/SSCE/QMSLAC/510306/23910



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

Certifica que:

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

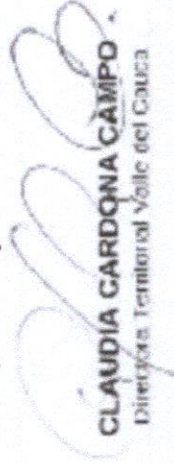
C.C 1.053.783.138

PARTICIPÓ en el FORO

CATASTRO MULTIPROPÓSITO, OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Realizado en Cali, Valle del Cauca el 14 de Octubre de 2020

Con una intensidad de 4 horas, Se expide en CALI, el 16 de Octubre de 2020


CLAUDIA CARDONA CAMPO
Directora Territorial Valle del Cauca



Escuela Superior de
Administración Pública



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Dirección de Capacitación - Tolima

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

C.C 1.053.783.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

**Realizado en Ibagué, Tolima entre el 28 de Septiembre y el 22 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en IBAGUÉ, el 17 de Diciembre de 2021**

Yanet Murcia Bermudez

Yanet Murcia Bermudez

Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública.



El Futuro
es de todos

Escuela Superior de Administración Pública



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

Certifica que:

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

C.C 1.053.783.138

PARTICIPÓ en el CONVERSATORIO MIXTO

**DIRIGIDO A TOMADORES DE DECISIONES (ALTA DIRECCIÓN, DIRECTORES
Y JEFES DE ÁREA): LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL**

EN LO PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. el 4 de Noviembre de 2020

Con una intensidad de 2 horas, Se expide en Bogotá, D.C., el 6 de Noviembre de 2020

Alexandra Rodríguez del Gallego
Subdirectora (E) Alto Gobierno



Escuela Superior de
Administración Pública
Vigilancia Institucional



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

C.C 1.053.783.138

PARTICIPÓ en el TALLER

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNOS TERRITORIALES

Realizado en Ibagué, Tolima el 17 de Julio de 2023

Con una intensidad de 5 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 18 de Julio de 2023

MARIO MOISÉS JUVINAO DAZA

Director de la Escuela de Alto Gobierno
Escuela Superior de Administración Pública





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Dirección de Capacitación - Tolima

CERTIFICA QUE:

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
C.C 1.053.783.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG-

Realizado en Ibagué, Tolima entre el 15 de Septiembre y el 22 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en IBAGUÉ, el 24 de Noviembre de 2021

Yanet Murcia Bermudez

Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO
DE GUADUAS CUNDINAMARCA

CC-132-2024

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes que reposan en la Oficina de Gestión Contractual, se pudo establecer que **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.053.783.138 DE MANIZALES, CALDAS** suscribio con el Municipio de Guaduas, Nit 899999701-4, los Contratos de Prestación de Servicios que se relación a continuación:

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No.	DE DE	CPS -077 DE 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	29 DE FEBRERO DE 2024
OBJETO CONTRACTUAL		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN LOS COMPONENTES DE INVERSION CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SGR
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		1. Apoyar técnicamente en la elaboración del diagnóstico financiero sobre el estado actual del municipio. 2. Apoyar técnicamente en el análisis y proyección del plan financiero del Plan de Desarrollo Territorial 2024- 2027. 3. Apoyar técnicamente en la estructuración y proyección del Plan plurianual de inversión del Plan de Desarrollo Territorial. 4. Apoyar técnicamente en la definición y estructuración de estrategias financieras y fiscales a incorporar en el Plan de Desarrollo Territorial. 5. Apoyar técnicamente en todas las fases de formulación y aprobación del Capítulo independiente del Sistema General de Regalías. 6. Apoyar la incorporación de los lineamientos de las autoridades nacionales, departamental, el Consejo Territorial de Planeación en el componente financiero y el capítulo independiente del Sistema General de Regalías. 7. Apoyar el equipo de trabajo de la administración municipal en la sustentación del componente financiero y el Capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal. 8. Apoyar técnicamente en la adopción del Plan de Desarrollo Territorial en componente financiero y el Capítulo independiente del Sistema General de Regalías.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduascundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 2 de 2

		9. Las demás obligaciones que se deriven del Contrato
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.00000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN		CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO		29 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ESTIMADA TERMINACIÓN		28 DE JULIO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO		TERMINADO

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, en la Oficina de Gestión Contractual del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del Dos Mil Veinticuatro. (2024).

JULIETTE ALEJANDRA ROMERO NIETO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
MUNICIPIO DE GUADUAS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyectó	Johana Valentina Moncada Abreo- Auxiliar administrativa	Johana Valentina Moncada Abreo
Revisó	Juliette Alejandra Romero Nieto- Jefe Oficina Gestión Contractual	Juliette Alejandra Romero Nieto
Aprobó	Juliette Alejandra Romero Nieto- Jefe Oficina Gestión Contractual	Juliette Alejandra Romero Nieto
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduascundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



SGYG-CER No 62 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO - OFICINA RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que la señora **ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.783.138, laboró en esta entidad territorial, desde el día 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO**, Código 020 Grado 14, Nivel **DIRECTIVO**. que su vinculación fue de libre nombramiento.

Desempeñando las siguientes funciones de conformidad con el decreto municipal No 180 de 2019:

1. Establecer los instrumentos y las herramientas de planificación estratégica, que vienen de las propuestas de gobierno y materializarlas en el Plan de Desarrollo Municipal, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente y acorde con las directrices impartidas desde el Departamento de Planeación Nacional.
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo del Municipio, así como de los planes, programas y proyectos derivados de él, adoptando sistemas o canales de información que facilitan su ejecución y seguimiento.
3. Direccionar, planificar y establecer procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial; con una visión prospectiva y en armonía con los planes nacionales, departamentales y regionales; promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.
4. Direccionar la formulación y gestionar la presentación de el Plan de Desarrollo, los planes sectoriales y lo dispuesto en el P.B.O.T, de conformidad con la legislación vigente, proyectar al Municipio en su entorno regional y nacional y definir mecanismos de articulación.
5. Dirigir los trabajos de la Secretaría de Planeación con las entidades públicas o privadas que incidan o se relacionen con la elaboración, reglamentación o implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo del Municipio.
6. Realizar seguimiento a los indicadores estratégicos del Municipio y a los que se aplican en su dependencia presentando informes periódicos.
7. Asesorar a el alcalde y a las entidades de orden municipal en la toma de decisiones de conformidad con las normas y los planes de orden nacional, departamental, regional y





municipal, para lo cual, consolida la información de las diferentes dependencias, con el fin de analizarla y entregarla como valor agregado.

8. Realizar los estudios específicos que se requieran para impulsar el desarrollo integral del Municipio, así como elaborar el inventario de necesidades y potencialidades del Municipio en las diferentes tareas, tendientes a determinar planes de acción.
9. Planear, regular y controlar los usos del suelo urbano y rural, así como determinar y ejecutar las normas generales de zonificación, construcción y extracción y aprovechamiento de materiales.
10. Identificar y caracterizar la población en su jurisdicción, para que estos sean seleccionados como beneficiarios del Sisbén, atendiendo las disposiciones que regulan la materia y mantener actualizada la información.
11. Proponer mecanismos modernos de evaluación y control, impartir lineamientos en lo pertinente al desarrollo social, económico, ambiental, físico, de espacio público, el uso del suelo, la gestión urbanística y el movimiento de tierras.
12. Elaborar e implementar una guía de trámites relacionada con las solicitudes de licencia adición y modificación de urbanismo y construcción.
13. Proveer la información geo estadística para establecer planes, programas y proyectos municipales y regionales.
14. Establecer políticas tendientes a mantener debidamente actualizado y clasificado el censo de la propiedad inmueble en el Municipio de Honda y adelantar estudios relacionados con la nomenclatura vial y de edificaciones del Municipio.
15. Responder por el cumplimiento de la reglamentación vigente en la aprobación de los proyectos concernientes a urbanizaciones, construcciones, proyectos viales, de instalación de redes de distribución y de servicios y en general proyectos de desarrollo físico que se presenten ante la Secretaría de Planeación.
16. Preparar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y las demás dependencias, el Presupuesto Anual para el Municipio.
17. Direccionar, administrar y evaluar el plan vial de la Ciudad, coordinando con la Inspección de Policía y la Secretaría de Tránsito y Transporte o quien haga las veces la proyección de sentidos viales, señalización de vías y el flujo vehicular en el territorio Municipal.
18. Direccionar los planes relacionados con la Infraestructura del Municipio, desde los estudios técnicos requeridos, la gestión para la construcción y su mantenimiento y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas.
19. Exigir y garantizar que las vías y el espacio público intervenido autorizado previamente por la secretaria de Planeación a las empresas prestadoras de servicios públicos sea restablecido en iguales condiciones técnicas y conforme a las normas que regulan la materia para garantizar el buen estado de su infraestructura con su rehabilitación del equipamiento y el amueblamiento, repavimentación y parcheo de vías y de los espacios intervenidos.
20. Recomendar al Concejo Municipal y a la Alcaldía las políticas y los objetivos que el Municipio debe desarrollar y alcanzar en materia de obras públicas y planeación.





**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8**



21. Elaborar planes y proyectos necesarios para la ejecución de las obras públicas municipales, contempladas en el Plan de Desarrollo.
22. Asegurar que el Banco de Programas y Proyectos esté articulado a las diferentes dependencias, de acuerdo con los parámetros jurídicos y metodológicos.
23. Garantizar el mantenimiento eficiente de los establecimientos y edificios públicos que correspondan al Municipio, así como dirigir y controlar las obras de pavimentación que adelante o que deleguen al Municipio otras entidades.
24. Direccionar y coordinar la elaboración de los estudios de factibilidad técnica de las obras a ejecutar.
25. Apoyar coordinadamente con otras dependencias o instituciones a las comunidades organizadas mediante la asesoría técnica para las obras de infraestructura que involucren la participación comunitaria.
26. Dirigir los proyectos de inversión en infraestructura y alumbrado público de acuerdo con el Plan de desarrollo y de Ordenamiento Territorial.
27. Asegurar la calidad integral de los estudios, diseños y obras de infraestructura del Municipio.
28. Coordinar, regular y desarrollar programas que conlleven a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial de la ciudad.
29. Apoyar la revisión, actualización y ejecución del Plan de Emergencias de la Alcaldía.
30. Gestionar la ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas orientados a la prevención, atención y recuperación en casos de emergencias y desastres en el Municipio de Honda.
31. Adoptar programas adecuados de prevención de desastres, incrementando los niveles de educación, capacitación y participación comunitaria.
32. Ejecutar el Plan Integral para la Prevención y Atención de Desastres, de acuerdo con la normatividad vigente, y coordinar con las entidades y organismos públicos y privados competentes la preparación y atención de cualquier eventualidad.
33. Promover y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del riesgo.
34. Modernizar tecnológicamente los servicios que presta la dependencia buscando con ello la optimización de los recursos y una mejor atención a los usuarios.
35. Evaluar periódicamente los programas, proyectos y actividades que realizan sus colaboradores, para la buena marcha de su gestión.
36. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
37. Realizar la interventoría o supervisión a los contratos establecidos por su dependencia.
38. Realizar el Plan de anual de acción, ejecutar y realizar seguimiento periódico.
39. Contribuir a un ambiente organizacional de mejoramiento continuo y orientación a la comunidad.
40. Ejecutar reuniones periódicas con el personal a su cargo, a fin de mantenerlos informados sobre el desarrollo de los diferentes programas que se adelantan en su dependencia.



**www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040**





**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8**



41. Dar cumplimiento a la Ley 951 de 2005 o normas que la modifiquen, respecto a presentar oportunamente informe de gestión y acta de empalme, cuando se presente la novedad de separación del cargo.
42. Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
43. Participar activamente en los comités, reuniones, capacitaciones y asesorías según sea requerido.
44. Las demás señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Honda-Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

RICARDO ANDRÉS BUSTOS GUTIÉRREZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Jossy S. Mahecha David / secretario – recursos humanos / SGYG
Revisó: Ricardo A. Bustos / secretario general y de gobierno / SGYG
Aprobó: Ricardo A. Bustos / secretario general y de gobierno / SGYG



www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040





Secretaría general
y de gobierno

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

SGYG-CER No. 056 de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la señora **ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.053.783.138 de Manizales-Caldas, prestó sus servicios al **MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, por medio del siguiente contrato:

Contrato No.	055 del 18 de enero de 2019.		
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PLANIFICACIÓN CULTURAL CON EL FIN DE PROMOVER Y ORIENTAR LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES MUNICIPALES EN LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO Y DEL MINISTERIO DE CULTURA		
Valor del contrato	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$25.300.000) M/CTE.		
Plazo de Ejecución:	ONCE (11) meses.		
Fecha de Inicio:	18 de enero de 2019.	Fecha de terminación:	17 de diciembre de 2019.
Observaciones:	N/A		

Dada en Honda Tolima, a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

RICARDO ANDRÉS BUSTOS GUTIÉRREZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Jossy Sthepano Mahecha David / Secretario Gestión Humana / SGYG
Revisó: Ricardo Andrés Bustos Gutiérrez / secretario general y de gobierno / SGYG
Revisó: Ricardo Andrés Bustos Gutiérrez / secretario general y de gobierno / SGYG





Secretaría general
y de gobierno

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

SGYG-CER No. 055 de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la señora **ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.053.783.138 de Manizales-Caldas, prestó sus servicios al **MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, por medio del siguiente contrato:

Contrato No.	041 del 15 de enero de 2018.		
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PLANIFICACIÓN CULTURAL CON EL FIN DE PROMOVER Y ORIENTAR LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES MUNICIPALES EN LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO Y DEL MINISTERIO DE CULTURA		
Valor del contrato	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$25.300.000) M/CTE.		
Plazo de Ejecución:	ONCE (11) meses.		
Fecha de Inicio:	15 de enero de 2018.	Fecha de terminación:	14 de diciembre de 2018.
Observaciones:	N/A		

Dada en Honda Tolima, a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

RICARDO ANDRÉS BUSTOS GUTIÉRREZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboró Jossy Sthepano Mahecha David / Secretario Gestión Humana/ SGYG
Revisó: Ricardo Andrés Bustos Gutiérrez / secretario general y de gobierno / SGYG
Revisó: Ricardo Andrés Bustos Gutiérrez / secretario general y de gobierno / SGYG



SG200-18.05

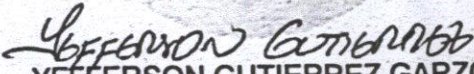
ACTA DE TERMINACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 013-18 DEL 10 DE JULIO DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON.

En la sede principal de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, se reunió el supervisor de la orden de servicios que arriba se menciona en representación de la CAMARA, el Director de Planeación y Desarrollo Empresarial YEFFERSON GUTIERREZ GARZON, en la calidad antes dicha e ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.783.138 de Manizales, actuando en nombre propio como FACILITADORA.

Las personas antes mencionadas manifiestan: PRIMERO.- Que la FACILITADORA, cumplió con las actividades previstas en el objeto del contrato en el tiempo estipulado. SEGUNDO.- Que la CAMARA, a través de la supervisión que ejecuta el Director de Planeación y Desarrollo Empresarial, recibe a completa satisfacción, la terminación de las actividades previstas en el objeto del Contrato, sin presentar ninguna objeción sobre las condiciones y características, pactadas en las clausulas del mismo. TERCERO.- Que la fecha de terminación del Contrato suscrito entre ambas partes, fue el día 10 de Octubre de 2018.

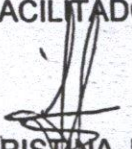
En constancia de lo anterior, firmamos quienes intervenimos en ella, el día 10 de Octubre de 2018.

POR LA CAMARA



YEFFERSON GUTIERREZ GARZON
Supervisor

POR LA FACILITADORA



ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
C.C. N. 1.053.783.138 de Manizales, Caldas

Bogotá D.C., 09 de Febrero de 2014

A QUIEN CORRESPONDA

Con la presente hago constar que la señora **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.783.138 de Bogotá, labora para nuestra Empresa desde el día 16 de Marzo de 2011 hasta la fecha, desempeñándose como Directora Administrativa y Financiera.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de Febrero de 2014, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


ELIZABETH CALDERON MARQUEZ
Gerente Encargada
LEGIACTUAR S.A.S

**ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ E
ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDÓN**

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.387.996 de Ibagué, quien actúa en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Cámara de Comercio de Ibagué, institución sin ánimo de lucro, de derecho privado con funciones delegadas por el Estado, creada mediante decreto 830 del 26 de mayo de 1923, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** e **ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDÓN**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Honda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.783.138 de Manizales, actuando en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos decidido modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2016-22, suscrito entre las partes el 05 de Abril de 2016, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ y LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO - CONFECAMARAS, CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA Y CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, suscribieron el convenio de Cooperación No. 314 de fecha 04 de junio de 2015, con el objeto de "Aunar esfuerzos para la implementación regional del Programa de Alianzas para la innovación en los Departamentos del Tolima y Huila en el marco del convenio Especial de Cooperación No. FP44842-209-2015, suscrito entre FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y CONFECAMARAS".

Que en desarrollo del convenio de Cooperación No. 314 de fecha 04 de junio de 2015 se suscribió entre las partes, acta modificatoria No. 02 de fecha 31 de marzo de 2016, en la que se prorrogó el convenio hasta el 12 de Mayo de 2016, la cual hace parte integral de la presente acta.

Razón por la cual a la Cámara de Comercio le ha surgido la necesidad de modificar el contrato inicial y se decide modificar en los siguientes términos:

PRIMERA: Modificar la cláusula quinta del contrato, adicionando un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) MCTE, la cual quedara así:

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El contrato que aquí se suscribe tiene un valor total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) MCTE. Los cuáles serán cancelados a la terminación del contrato y al cumplimiento de todas las obligaciones del mismo, previo visto bueno del supervisor del contrato.

SEGUNDA: Modificar la cláusula cuarta del contrato, adicionando dieciocho (18) días calendario, contados a partir de la terminación del contrato inicial y hasta el 30 de Abril de 2016, la cual quedara así:

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el presente contrato tiene un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el 30 de abril de 2016. La prórroga del contrato deberá constar en documento anexo escrito, suscrito por las partes intervinientes.

SEGUNDA: Las demás cláusulas siguen vigentes.

Para constancia se firma la presente acta en Ibagué, 12 ABR 2016



LUIS ALFREDO HUERTAS PONTÓN
Presidente Ejecutivo



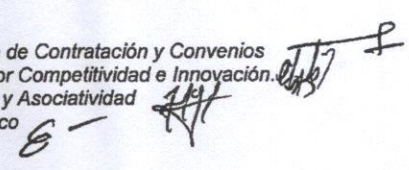
ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Contratista

Proyecto: Sandra Patricia Varón Castiblanco – Asistente de Contratación y Convenios

Reviso: Alejandro Javier Gutiérrez Rodríguez – Director Competitividad e Innovación.

José Fredy Guerrero – Subdirector de Clúster y Asociatividad

Edilberto Garzón Sandoval – Secretario Jurídico



05 ABR 2016

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CONTRATO No. 2016-22



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
Y ISABLE CRISTINA JIMENEZ RONDON**

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.387.996 de Ibagué, quien actúa en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Cámara de Comercio de Ibagué, institución sin ánimo de lucro, de derecho privado con funciones delegadas por el Estado, creada mediante decreto 830 del 26 de mayo de 1923, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ISABLE CRISTINA JIMENEZ RONDON**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.783.138 de Manizales, actuando en su calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Decreto 898 de mayo 07 de 2002, en su artículo 10, numerales 9, 12, 17 y 18 permite a las Cámaras de Comercio..... "Promover el desarrollo regional y participar en programas nacionales de esta índole", "Promover programas, actividades y obras a favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar.....", "Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural....", "Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea del desarrollo económico.....".

Que la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ y LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO - CONFECAMARAS, CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA Y CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, suscribieron el convenio de Cooperación No. 314 de fecha 04 de junio de 2015, con el objeto de "Aunar esfuerzos para la implementación regional del Programa de Alianzas para la innovación en los Departamentos del Tolima y Huila en el marco del convenio Especial de Cooperación No. FP44842-209-2015, suscrito entre FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y CONFECAMARAS".

Que algunos componentes del Convenio, Alianza Regional Tolima y Huila son los siguientes:

I. Mentalidad y Cultura de la Innovación. Este componente implica la realización de una campaña de promoción y divulgación de innovación dirigida a empresarios que incluya eventos de mentalidad innovadora, promoción y divulgación de las actividades de la estrategia en los diferentes medios de comunicación, evento de reconocimiento a la innovación empresarial, y documentación sobre experiencias de casos de éxito de empresas regionales.

II. Formación y generación de habilidades de innovación. Este componente está orientado en generar capacidades en los empresarios para aplicar herramientas de innovación, a través de actividades de formación, que conduzca a la formulación de proyectos y rutas de innovación, a partir de la identificación de las necesidades de los mercados.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
E ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON**

Que según las actividades contempladas en el convenio No. 314 de 2015, se tiene previsto que del tejido empresarial de las cámara de comercio de Neiva, Ibagué, Sur y Oriente del Tolima y Honda, se generen 195 proyectos y/o perfiles de innovación; como incentivo a los empresarios se seleccionaran, los mejores 20 perfiles, los cuales pasaran a una etapa de implementación, donde tendrán asignación de recursos en efectivo y se pretende que cada proyecto sea acompañado por un asesor externo.

Que en desarrollo de mencionado convenio, la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ e ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, para ejecutar actividades de acuerdo a lo suscrito en el convenio de cooperación No. 314 de fecha 04 de junio de 2015 y bajo las siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar a la Cámara de Comercio de Honda, en la asesoría e implementación de un proyecto de innovación incremental seleccionado en el marco de la Alianza Regional para la Innovación Tolima y Huila.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Se compromete a cancelar la suma establecida en la cláusula quinta de este contrato. 2) Ejercer la supervisión administrativa. 3) Solicitar al contratista en cualquier tiempo los informes que desee, en relación con el trabajo contratado y con las obligaciones de éste. 4) Las demás que resulten pertinentes para la ejecución del objeto del presente contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1) Apoyar al empresario en la implementación de su proyecto de innovación incremental. 2) Tener claros los rubros a cofinanciar, según criterios del convenio 314 de 2015 y transmitirle al empresario dicha información. 3) Apoyar y gestionar temas como: análisis de cotizaciones, elaboración de presupuestos, ejecución de recursos e informe que contemple la consolidación del proyecto de innovación. 4) Documentar el proyecto según sus etapas de implementación y si se dan las condiciones para proponerlo como caso éxito, realizar la respectiva mención y justificar criterios. 5) Cumplir como mínimo 30 horas de asesoría al proyecto asignado. 6) Mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozcan y obtengan con ocasión del servicio a prestar. 7) Realizar las actividades relacionadas en el presente contrato de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. 8) Las demás que por mutuo acuerdo se presenten en el desarrollo del contrato.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el presente contrato tiene un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el 12 de abril de 2016. La prórroga del contrato deberá constar en documento anexo escrito, suscrito por las partes intervinientes.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El contrato que aquí se suscribe tiene un valor total de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) MCTE. Los

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
E ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON**

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El contrato que aquí se suscribe tiene un valor total de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) MCTE. Los cuáles serán cancelados a la terminación del contrato y al cumplimiento de todas las obligaciones del mismo, previo visto bueno del supervisor del contrato.

SEXTA: ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA CÁMARA: El presente contrato se asumirá con recursos provenientes del Convenio No. 314 de fecha 04 de junio de 2015, suscrito entre la Cámara de Comercio de Ibagué y La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, Cámara de Comercio de Honda, Cámara de Comercio de Neiva Y Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

SÉPTIMA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutara en el municipio de Honda, Departamento del Tolima.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Subdirector de Clúster y Asociatividad de la Cámara de Comercio de Ibagué, quien supervisará la ejecución del contrato encomendado y cumplirá con los deberes señalados en el Manual para la Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, así mismo podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar en asocio de éste las modificaciones a que hubiere lugar.

NOVENA: RELACIÓN CONTRACTUAL: La relación que surge entre las partes en virtud del contrato aquí suscrito, no genera ni generará relación laboral alguna, puesto que hay ausencia de subordinación.

DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte del CONTRATISTA éste pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que podrá tomar el CONTRATANTE del valor a pagar del contrato.

DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder el siguiente contrato, sin consentimiento previo y suscrito del CONTRATANTE. El delegar ésta obligación facultara al CONTRATANTE para terminar automáticamente el presente contrato, sin que este hecho genere alguna indemnización por parte del CONTRATANTE a favor del CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas, por una de las partes. Por mutuo acuerdo. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Por incumplimiento del plazo pactado. Cuando cualquiera de las partes se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. Por imposibilidad técnica o jurídica de alguna de las partes para cumplir los compromisos adquiridos en virtud del contrato. Por las demás causales señaladas en el presente convenio o en la Ley.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
E ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON**

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce las disposiciones contenidas en los Artículos 36, 37, 38 y 54 de la Ley 734 del 2002, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 113 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que los modifiquen, adicionen o aclaren, así como las previstas en la Constitución Nacional y en los Estatutos de la Cámara de Comercio de Ibagué en su libro II Código Modelo de Ética y Buen Gobierno Corporativo Capítulo III Artículo 46 Incompatibilidades e Inhabilidades y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que allí se mencionan.

DECIMA CUARTA: APORTES: Es obligación del contratista afiliarse, cotizar y/o pagar al Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S) conforme a las normas vigentes. Para lo cual debe anexar copias de la certificación de afiliación correspondiente a salud, pensión y Arl y así mismo los pagos por este concepto sobre un salario mínimo mensual legal vigente (\$689.454) por los meses de marzo y abril de 2016.

DECIMA QUINTA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, el contratista autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma, así como en la página web del Contratante como sujeto obligado, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop y en las demás bases de datos que el Gobierno Nacional así lo determine y exija.

DECIMA SEXTA: HABEAS DATA: La Cámara de Comercio de Ibagué en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data de todos los titulares de la información de carácter personal, de la cual sea responsable o encargada de su tratamiento, así mismo garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas físicas, razón por la cual adopta y aplica el Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales.

DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia en la ejecución o liquidación del presente contrato, se sujetarán al arreglo directo entre las mismas de la siguiente manera: 1) Las partes nombrarán de común acuerdo un AMIGABLE COMPONEDOR, que será Abogado; 2) El Amigable Componedor, decidirá en Derecho; 3) Las partes establecerán la cantidad de audiencias necesarias para dilucidar las diferencias; 4) Las partes acogerán la decisión del Amigable Componedor.

DECIMA OCTAVA: AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a la Cámara de Comercio de Ibagué para dar tratamiento de mis datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Así mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
E ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON**

Para constancia se firma el presente contrato en Ibagué, 05 ABR 2016


LUIS ALFREDO HUERTAS PONTÓN
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ


ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Contratista

Proyecto: Sandra Patricia Varón Castiblanco – Asistente de Contratación y Convenios
Reviso: Alejandro Javier Gutiérrez Rodríguez – Director Competitividad e Innovación,
José Fredy Guerrero – Subdirector de Clúster y Asociatividad
Mauricio Flórez Herrera – Director Administrativo y Financiero
Edilberto Garzón Sandoval – Secretario Jurídico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes que reposan en la Oficina de Gestión Contractual, se pudo establecer que **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía C.C N° 1.053.783.138 DE MANIZALES, suscribió con el Municipio de Guaduas, Nit 899999701-4, los Contratos de prestaciones de servicio que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	CPS-040-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE FEBRERO 2025
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS EN LA ASESORIA DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE EN EL CICLO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Asesorar y acompañar al Municipio en materia de planeación estratégica teniendo en cuenta el Ciclo de inversión pública y el Plan de desarrollo 2024-2027, para lo cual deberá emitir conceptos y/o revisar documentos en los asuntos relacionados con la actividad contractual. 2. Asesoría con la formulación y acompañar la estructuración de proyectos de inversión pública aplicando la Metodología General Ajustada (MGA). 3. Prestar asistencia técnica en lo relacionado con el Banco de proyectos en su alineación en el Decreto de liquidación para la vigencia 2025 y su relación con la Plataforma integrada de gestión pública PIIP. 4. Prestar asistencia técnica para el ajuste del flujo de viabilización, y la misma viabilización de proyectos en la plataforma asignada por el Gobierno Nacional. 5. Apoyar con la coordinación la estructuración y ajuste del plan de acción para la vigencia 2025 que se alineen los objetivos del plan de desarrollo municipal con las políticas y normativas y el decreto de liquidación vigencia 2025 y sus posteriores modificaciones. 6. Realizar el reporte de Cumplimiento del Plan de desarrollo 2024-2027 para la vigencia 2024 y 2025 en el SISPT y de no ser posible por fallas de la misma, entregar los informes para su cargue posterior.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$31.560.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	11 DE FEBRERO 2025
FECHA DE ESTIMADA TERMINACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	CPS-239-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE FEBRERO 2025
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, EN LA ASESORIA DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE EN EL CICLO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 2 de 2

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Asesorar y acompañar al Municipio en materia de planeación estratégica teniendo en cuenta el Ciclo de inversión pública y el Plan de desarrollo 2024-2027, para lo cual deberá emitir conceptos y/o revisar documentos en los asuntos relacionados con la actividad contractual. 2. Asesoría con la formulación y acompañar la estructuración de proyectos de inversión pública aplicando la Metodología General Ajustada (MGA). 3. Prestar asistencia técnica en lo relacionado con el Banco de proyectos en su alineación, modificaciones y adiciones del Decreto de liquidación para vigencia 2025 y su relación con la Plataforma integrada de gestión pública PIIP. 4. Prestar asistencia técnica para el ajuste del flujo de viabilización, y la misma viabilización de proyectos en la plataforma asignada por el Gobierno Nacional. 5. Apoyar con la coordinación la estructuración y elaboración del plan acción para la vigencia 2026 que se alineen los objetivos del plan desarrollo municipal con las políticas y normativas 6. Realizar los informes mensuales para el control del Cumplimiento del Plan de desarrollo 2024-2027 para la vigencia 2024 y 2025. 7. Apoyar en las demás actividades propias que el supervisor del contrato estime pertinentes y estén asociadas al objeto contractual.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$22.793.333) M/CTE.
FECHA DE INICIO	21 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE ESTIMADA TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, en la Oficina de Gestión Contractual del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, el día TREINTA Y UN (31) días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Veinticinco. (2025)

ANGELA MARCELA GONZALEZ CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
MUNICIPIO DE GUADUAS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyecto	Juana Valentina Moncada Abreo- Auxiliar administrativa	
Revisó	Angela Marcela Gonzalez Calderon	
Aprobó	Angela Marcela Gonzalez Calderon	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141013110191



(415)7707212489984(8020) 000014101311019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 5 3 7 8 3 1 3 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 5 3 7 8 3 1 3 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Caldas

1 7

30. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

31. Primer apellido

JIMENEZ

32. Segundo apellido

RONDON

33. Primer nombre

ISABEL

34. Otros nombres

CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Honda

3 4 9

41. Dirección principal

CL 10 14 27 BRR CALLE NUEVA

42. Correo electrónico

isajimenez23@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 5 0 6 2 5 2

45. Teléfono 2

2 5 1 4 9 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 8 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 3 1 6

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

1 1 1 0

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ RONDON ISABEL CRISTINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

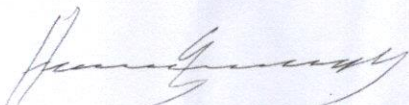
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de julio de 2026, a las 13:37:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053783138
Código de Verificación	1053783138260726133748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300054359



PIB
13:26:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053783138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:24:30 PM horas del 26/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053783138**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ RONDON ISABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:47:49 horas del 26/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053783138**,
Apellidos y Nombres **JIMENEZ RONDON ISABEL CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **isabel jimenez**, con NIT **105378313-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053783138 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2026 01:59 PM



Código Verificación: **LWFSC3GTRB**

Válida hasta: **24/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2026 01:55:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053783138** y Nombre: **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144545863** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA GOV.CO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Isabel Cristina Jimenez Rondon, identificado(a) con CC número 1053783138, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1053783138
NOMBRES Y APELLIDOS	Isabel Cristina Jimenez Rondon
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/01/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2013
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	312 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2013
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1053783138 ISABEL CRISTINA
JIMENEZ RONDON Desde 01/01/2026 - Vigente N.I.T.
860022382 CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE
COLOMBIA Desde 19/08/2025 - Vigente CEDULA DE
CIUDADANIA 1053783138 ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Desde 01/02/2025 Hasta 31/12/2025

Protección

Una empresa **SURA**

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **JIMENEZ RONDON ISABEL CRISTINA** identificado(a) con **CC** número **1.053.783.138** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de marzo de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

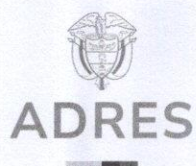
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>

 R&L SEGURIDAD EN EL TRABAJO MEDICINA OCUPACIONAL		CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL		CODIGO: FO-GO-02 VERSION:05 FECHA: SEPTIEMBRE 29 2023				
CIUDAD: HONDA		FECHA: 8/01/2026		25-13777				
INFORMACION GENERAL								
EMPRESA USUARIA: MUNICIPIO DE GUADUAS- CUNDINAMARCA		NIT: 899999701						
ACTIVIDAD ECONOMICA								
NOMBRE: ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON		DOCUMENTO: 1053783138						
FECHA DE NACIMIENTO: 29/01/1988		LUGAR DE NACIMIENTO: IBAGUE TOLIMA						
EDAD: 37 AÑOS		GENERO: FEMENINO						
ESTADO CIVIL: CASADO		CARGO A DESEMPEÑAR:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, EN LA ASESORIA DE LA PLANEACION ESTRATEGICA Y SOPORTE EN EL CICLO DE INVERSION PUBLICA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA				
DIRECCION ACTUAL: KM 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA DEL RIO, CASA 2		MUNICIPIO:		VÍA HONDA - MARIQUITA				
EPS: SANITAS		ESCOLARIDAD: POSGRADO						
AFP: PROTECCION		ARL: POSITIVA						
GRUPO SANGUINEO: B+		TELEFONO: 3114508252						
ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE								
** La información de responsable es suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.								
TIPO DE EXAMEN								
INGRESO		SI	PERIODICO	NA	EGRESO	NA	POST INCAPACIDAD	NA
EXAMEN REALIZADO								
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	SI	ÉNFASIS EN ALTURAS	NA	ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	NA	LABORATORIOS		
		ÉNFASIS ESPACIOS CONFINADOS	NA	KOH UÑAS	NA	GLICEMIA	NA	
OTRAS		AUDIOMETRIA	NA	FROTIS FARÍNGEO	NA	COLESTEROL	NA	
PRUEBA PSICOLOGICA	NA	VISIOMETRIA	NA	COPROLÓGICO	NA	TRIGLICÉRIDOS	NA	
PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	NA	ESPIROMETRIA	NA			PARCIAL DE ORINA	NA	
ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	NA	GLICEMIA	NA			CUADRO HEMÁTICO	NA	
RADIOGRAFIA DE TORAX	NA	COLESTEROL	NA			HEMOCLASIFICACION	NA	
RADIOGRAFIA DE COLUMNA	NA	TRIGLICERIDOS	NA			CREATININA	NA	
ENFASIS EN CONDUCCION	NA					BUN	NA	
						SEROLOGIA	NA	
						PERFIL LIPIDICO	NA	
						COLINESTERASA	NA	
						PRUEBAS SPA	NA	
CONCEPTO MEDICO INGRESO /RE INTEGRIO								
CONCEPTO				OBSERVACIONES				
Recomendable				NA				
Recomendable con restricción. No interfiere con su trabajo.				NA				
Recomendable con restricción que limita su trabajo.				NA				
Apazado				NA				
No recomendable				NA				
Requiere reubicación: SI: No: X Restricciones SI: No: X								
R&L SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S. ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL EN SST Celular: 3118369087-3014923994								

 R&L SEGURIDAD EN EL TRABAJO MEDICINA OCUPACIONAL		CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL		CODIGO: FO-00-02 VERSION:06 FECHA: SEPTIEMBRE 29 2023	
CIUDAD: HONDA		FECHA: 6/01/2026		25-13777	
CONCEPTO MEDICO PERIODICO					
Normal: Si: No: Describir:		Remisión: No: Si: EPS: ARL:			
CONCEPTO MEDICO DE RETIRO					
Normal: Si: No: Describir:		Remisión: No: Si: EPS: ARL:			
RECOMENDACIONES					
Inducción adecuada al cargo a desempeñar Utilizar EPP - Pausas activas - Higiene postural y de columna - Protección visual y auditiva Manejo adecuado de cargas - Estilos de vida saludable - Ejercicio - Dieta baja en grasa REQUIERE USO DE CORRECCION VISUAL A NECESIDAD.					
RESTRICCIONES					
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO					
OBSERVACIONES FINALES					
NA					
CONSIDERACIONES ESPECIALES					
Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca algún tipo de enfermedad en caso de presentar alguna sintomatología, será pertinente realizar una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso su productivo y sector económico, en el marco del Sistema de seguridad y Salud en el trabajo de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad y Social. Bajo la gravedad del juramento afirmo que toda la información anteriormente suministrada es correcta y que no he ocultado nada sobre mi historia de salud. En caso de existir alguna inexactitud por omisión o a causa del interesado, se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.					
FIRMA DEL PACIENTE		HUELLA DEL PACIENTE		FOTO	
					
				FIRMA MD ESP. GSST  MD. RICARDO ALBERTO ROMERO LASCANO EPS: S.S.T. - 3489 RM-23355 LJO-3489	
La Historia Clínica Médico Ocupacional es un documento estrictamente confidencial, sometido a reserva de información, por lo que la custodia de las historias clínicas ocupacionales, documentos, exámenes o valoraciones paraclínicas estará a cargo del prestador del servicio de salud ocupacional que la genero, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo de acuerdo a las normas legales vigentes para la historia clínica (Res 2346/2007 art. 16/Res 1918/2009 art 17-1)					
R&L SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S. ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL EN SST Celular: 3118369087-3014923994					



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053783138
NOMBRES	ISABEL CRISTINA
APELLIDOS	JIMENEZ RONDON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	HONDA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/05/2013	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 07/27/2026 08:34:17 Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

Certificación Bancaria

Lunes, 27 de julio de 2026

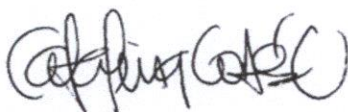
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON identificado(a) con CC 1053783138, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	05957696343	2010-03-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Guaduas Julio 27 de 2026

Señores

Alcaldía Municipal de Guaduas

Ref.: Manifestación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las del artículo 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido por la Ley 1952 de 2019 y las demás que hayan sido constituidas en la jurisprudencia colombiana.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello ocasione.

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
CC 1053783138
Isajimenez23@gmail.com
Cel. 3114506252



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE
VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS
SOBRE INFORMACIÓN PERSONAL**

Yo **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONON** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.053.783.138** expedida en Manizales., autorizo de manera previa, explícita, inequívoca e informada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, para que recolecte y trate mis datos personales para fines de la práctica y el cumplimiento de obligaciones por el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad o el máximo legal permitido. Esta autorización comprende la información que suministro verbalmente o por escrito (hoja de vida, formatos, etc.) con ocasión de los procesos de selección y durante mi vinculación con la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**.

De otra parte, me comprometo a respetar y aplicar la Política de Tratamiento de Información de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, disponible en <https://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/>.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Reconozco que fui informado(a) de manera clara, previa y expresa de lo siguiente:

a) Tratamiento y finalidad: Los datos que se recolectan mediante el diligenciamiento de formatos o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados de manera leal y lícita para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual. En virtud de lo anterior, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, utilizará mis datos personales para los siguientes fines: (1) dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y todo aquello conexas a la práctica laboral (2) cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; (3) implementar las políticas y estrategias de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**

b) Datos de identificación y contacto del responsable del tratamiento:

- (1) Nombre de la entidad: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**
- (2) Dirección electrónica: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
- (3) Teléfono: 3112238281

c) Derechos del titular del dato: Son los previstos en la Constitución y la Ley 1581 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



2012 y sus normas reglamentarias, especialmente los de: (i) conocer, actualizar o rectificar mi información; (ii) oponerme al tratamiento y revocar mi autorización en los casos permitidos por la ley.

Sobre los mismos y la forma de ejercerlos leeré la Política de Tratamiento de Información de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, disponible en:
<https://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/>

Autorizo de manera previa, explícita, inequívoca e informada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, para que recolecte y trate mis datos personales (incluidos los sensibles) para la finalidad indicada en el literal a) de la parte I. Por lo tanto, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS** podrá realizar todos los usos necesarios para alcanzar dicha finalidad, como entre otros, los siguientes: (i) efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**; (ii) acceder, consultar, validar o corroborar mis datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados) que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de otros empleadores o cualquier Entidad pública o privada ya sea nacional, internacional o extranjera; (iii) contactarme directamente o a través de terceros; (iv) realizar el tratamiento de mis datos personales a través de un encargado del tratamiento, ubicado en Colombia o cualquier otro país, a quien autorizo se le suministre mis datos personales o se efectúe la transferencia nacional o internacional necesaria según el caso, para que realice el tratamiento en nombre de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**; (v) enviar mi información en caso de que sea necesario o pertinente a los servidores de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS**, ubicados fuera del país para los fines del tratamiento autorizado o para propósitos de almacenamiento y/o eventuales servicios de hosting o cloud computing (computación en la nube) que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS** contrate o requiera; (vi) dar cumplimiento a normas y autoridades locales, extranjeras o internacionales.

He leído, he sido debidamente informado (a), autorizo y acepto.

Firma: _____

C.C. 1.053.783.138 expedida en Manizales
Guaduas Cundinamarca, 27/07/2026

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON**, identificada con CC 1.053.783.138, domiciliada en Honda, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de contratación directa para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, EN LA ASESORÍA DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE EN EL CICLO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del (la) suscrito (a) apoyar la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación,

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS - El futuro contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El futuro contratista no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma. Igualmente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO - El futuro contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Guaduas, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.



ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
CC 1053783138
Isajimenez23@gmail.com
3114506252